


31

 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero				
Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos				
Tipo de sujeto obligado:	MORAL			
Nombre del sujeto obligado:	AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN GUERRERO			
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	FEDERAL			
Ley numero 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero				
Artículo:	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:		
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Sí	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deba incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			JURIDICO
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			SECRETARIA GENERAL
III. Las facultades de cada área;	X			SECRETARIA GENERAL
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			SECRETARIA GENERAL
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			SECRETARIA GENERAL
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			SECRETARIA GENERAL



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		RECURSOS HUMANOS
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		TESORERIA
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		TESORERIA
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		TESORERIA Y RECURSOS HUMANOS
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;	X		RECURSOS HUMANOS
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X		CONTRALOR
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X		RECURSOS HUMANOS
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	X		CONTADURIA



0618283 2/7

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;			
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X		RECURSOS HUMANOS Y TESORERIA
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X		SECRETARIA GENERAL Y RECURSOS HUMANOS
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		CONTRALORIA
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X		DIF
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		DIF
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		TESORERIA
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X		TESORERIA
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		TESORERIA
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		TESORERIA
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		CONTADURIA
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X		TESORERIA

A816285-3/7



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X		REGLAMENTOS
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X		TESORERIA
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X		SECRETARIA GENERAL
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		RECURSOS HUMANOS
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		TESORERIA
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X		OFICIALIA MAYOR
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		SINDICATURA
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		SECRETARIA GENERAL Y JURIDICO
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X		SINDICATURA
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio,	X		SECRETARIA GENERAL Y JURIDICO
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X		DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO RURAL



18285-4/7
 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

XXXX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		CONTADURIA
XII. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		CONTADURIA
XIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X		EDUCACIÓN
XIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X		TESORERIA
XIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X		TESORERIA
XV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X		SECRETARIA GENERAL
XVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas; el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	X	EL AYUNTAMIENTO NO TIENE FACULTADES PARA ESTE TIPO DE CONTRATO	
XVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante; además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 82



Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la Información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la Información
	Si	No		
I El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			SECRETARIA GENERAL
II El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			CONTADURIA
III El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	X			SECRETARIA GENERAL
IV El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X			CONTADURIA
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	ES FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO DE ACUERDO A LA LEY DE NOTAREADO (ART. 6)	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X			CATASTRO
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia de conformidad con dichas disposiciones;	X			SECRETARIA GENERAL
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de ley y disposiciones administrativas de carácter general por	X			SECRETARIA GENERAL

A818285-6/7



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.				
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero				
Artículo	85	Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
Fracción	Aplica	En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	
	SI No			
I El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	X		COMUNICACIÓN SOCIAL	
II Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	X		SECRETARIA GENERAL	
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados				
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia	ING. JAVIER CÁRDENAS MIRANDA		 TELOLOAPAN, Guerrero, Jalisco, el Titular de la Unidad de Transparencia 2021 2024 *Por Telooloapan Vamos Todos DEPARTAMENTO ENLACE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	
Lugar y fecha de llenado	14 DE enero de 2022			
Número telefónico de contacto	736 36 6 21 50		Correo Electrónico: h.teloloapan.transparencia@gmail.com	



instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

A818285 7/7

